



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz



RECIBO

Lps. 65.000,00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Seicenta y cinco mil Lempiras

Por concepto de: pago para la Cancelación Al Diseño y presupuesto de 3.45 Km de tramo Carretera Hacia Aída El Pedregal

Recibido por: Gerardo Alfredo Alvarenga Montoya

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 3 de Noviembre del Año 2023


FIRMA



Huella Digital

Identidad: 0801 1983 07187

Contrato

Este CONTRATO firmado el 14 de agosto de 2023, entre **José Manuel Matute Acosta**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1519-1907-00032, actuando en su condición de alcalde de San Francisco de La Paz, quienes para efectos de este contrato se denominan "EL CONTRATANTE" y **Gerardo Alfredo Alvarenga Montoya** mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil con No. De CICH 3644, hondureño, con identidad número 0801-1983-07187; quienes para efectos de este contrato se denominan "EL CONSULTOR", por la otra parte, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO que corresponde al diseño del tramo carretero "RN39- El Pedregal", el cual se regirá por las siguientes cláusulas con condiciones, términos y estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE", declara que ha solicitado a "EL CONSULTOR" sus servicios profesionales para que realice el diseño del tramo carretero "RN39- El Pedregal" que consta de una longitud de 3.35 km, ubicado en la Aldea El Pedregal, municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" acepta que pagará incondicionalmente a "EL CONSULTOR" un monto total de L 130,000.00, por los servicios prestados.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATANTE" deberá de realizar el depósito del anticipo del 50% del costo total que corresponde a sesenta y cinco mil Lempiras exactos (L 65,000.00) y el 50% restante contra entrega y aprobación del entregable por un monto de sesenta y cinco mil Lempiras exactos (L 65,000.00). por lo que "EL CONTRATANTE" realizará el pago de forma inmediata a "EL CONSULTOR", el cual será depositado a una cuenta bancaria de su elección o en cheque.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

EL CONTRATANTE será responsable de:

- A) Estudio de Suelos y bancos de material existentes.
- B) Conteo de tráfico. (según formato proporcionado por el consultor.)
- C) Levantamiento topográfico.

EL CONSULTOR será responsable de:

- A) Diseño Planimétrico y Altimétrico de 3.35 km con concreto Hidráulico MR 650 y subbase granular de 20 cm.
- B) Diseño y ubicación de drenaje pluvial necesario, cabezales de mampostería y mampostería para canalización de descarga de alcantarillas.



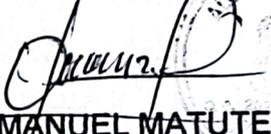
CONTRATO DE DISEÑO DEL TRAMO CARRETERO: "RN39-EL PEDREGAL", MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

- C) Diseño de Obras complementarias como ser aceras, bordillos, cunetas, accesos a propiedades.
- D) Diseño de obras complementarias de drenaje (Sub drenajes, tragantes de mampostería y/o concreto 210 Kg/cm², revestimiento de cunetas).
- E) Diseño señalización horizontal y vertical.
- F) Planos de diseño.
- G) Presupuesto y cronograma de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, firmando en señal de conformidad en dos ejemplares de un mismo contenido e igual fuerza obligatoria, en el municipio de San Francisco de La Paz, Departamento de Olancho a los 14 días del mes de agosto del año 2023.



GERARDO ALVARENGA MONTOYA
INGENIERO CIVIL
"EL CONSULTOR"



JOSÉ MANUEL MATUTE ACOSTA
INGENIERO AGRÓNOMO
"EL CONTRATANTE"

GERARDO ALFREDO ALVARENGA MONTOYA

Res. Villa Centro Americana III etapa, bloque E, casa #736

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

Tel.: 2257-3576, Cel.: 9885-0311

E-mail: gerardoalvarenga_1982@yahoo.es

CAI. 454376-AD0240-F541B7-6AE2A2-7627D2-5F

R.T.N. 08011983071874

DIA	MES	AÑO
03	Noviembre	2023

RECIBO N° 000-001-04-00000152

POR LPS. 65,000.00

Recibí de: Alcaldía Municipal San Francisco de La Paz / RTN: 1599995460780

La cantidad de: Sesenta y Cinco Mil Lempiras Exactos

Por Concepto de: Diseño 3.45 km Tramo Carretero hacia la Aldea del Pedregal

Incluye Presupuesto (50% de complemento para el 100% de Monto)

Rango Autorizado 000-001-04-00000151 - 000-001-04-00000200 Fecha Limite de Emisión: 22/03/2024 Distribuciones e Impresos Joseph S. de R.L R.T.N. 08019002282867 Certificado N° 9231-21-10500-55

Original: Cliente, Copia: Emisor

Total por Honorarios	L. 65,000	00
Retención ISR		
Total Neto Recibido	L. 65,000	00


Firma y Sello

00009100015982
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FCO
BARRIO CENTRO, CONTIGUO AL PA
SAN FCO DE LA PAZ OLANCHO

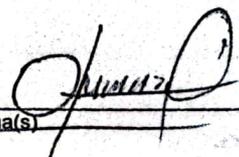
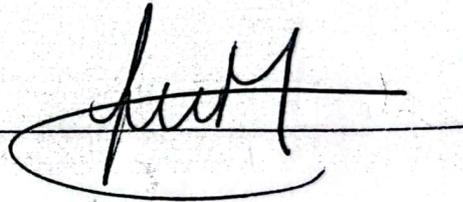
CHEQUE No. 09016476

San Fco de la Paz 3/11/2023
Lugar y Fecha

Gerardo Alfredo Alvarenga Montoya 65,000.00
Páguese a la orden de

Seceenta y cinco Mil Lempiras
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s) 

⑆0⑆009023⑆00009⑆000⑆5982⑆090⑆6476


GERARDO ALVARENGA MONTOYA
INGENIERO CIVIL
11-22-05
01-16-23
C.I.C.H. N° 3847



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz



RECIBO

Lps. 14.000.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Catorce mil Lempiras

Por concepto de: pago de 70 Almuerzos A LPS 200 C/u
Incluido El Refresco para personal de la Brigada
Medica con personal de la Dirección de Sanidad
Policial de la Policía Nacional El Día 28/10/202

Recibido por: Dulce Maria Acosta Lopez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 6 de
Noviembre del Año 2023

FIRMA



Huella Digital

Identidad: _____



CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**", a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" **DULCE MARIA ACOSTA LOPEZ**, con tarjeta de Identidad No. 1519-1981-00016 con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios por la Elaboración de Comida**", y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Elaboración de alimentos: 70 Almuerzos para personal de la Brigada Medica con personal de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional de Honduras, en el municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: 70 Almuerzos para personal de la Brigada Medica con personal de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional de Honduras, a realizarse en la Escuela Lux del municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante el desarrollo de la Brigada Medica, en el municipio de San Francisco de la Paz, el día sábado 28 de Octubre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad: CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,000.00).

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Elaboración de 70 Almuerzos a las 12:00 m. el día sábado 28 de octubre 2023, Almuerzos para la para personal que realizara la brigada Medica realizada por el personal de la Dirección de Sanidad Policial en la Escuela Lux del municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEXTA: para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,000.00).una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día jueves 26 de octubre del año dos mil veintitrés.



JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL

DULCE MARIA ACOSTA LOPEZ
CONTRATISTA

00009100015982
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FCO
BARRIO CENTRO, CONTIGUO AL PA
SAN FCO DE LA PAZ OLANCHO

CHEQUE No. 09016479

San Fco de la Paz 6/11/2023
Lugar y Fecha

Dulce Maria Acosta Lopez L 74.000.00
Páguese a la orden de

Catorce Mil Lempiras Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

[Signature] [Signature]
Firma(s)

⑆0⑆009023⑆00009⑆000⑆5982⑆090⑆6479

Dulce Acosta